

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO
(No. 6651).--

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL****"PLÁSTICOS DALMAU S.A."****CAPITAL ANTERIOR: US \$ 103.943,00****AUMENTO DE CAPITAL: US \$ 64.589,00****CAPITAL ACTUAL: US \$ 168.532,00**

DI: 3 COPIAS

MCS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles once (11) de octubre del dos mil seis, ante mi Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece libre, voluntariamente y bien

inteligenciado del objeto y efectos de la presente escritura pública, el Ingeniero Alejandro Augusto Dalmau Rocca, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Plásticos Dalmau S.A., según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de la cual conste una escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PLÁSTICOS DALMAU S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el Ingeniero Alejandro Augusto Dalmau Rocca, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Plásticos Dalmau S.A. como lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, por los derechos que representa, legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO).-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada Plásticos Dalmau Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad Capital, la misma que fue aprobada por sentencia dictada por el Señor Juez Quinto Provincial de Pichincha, el veinte y nueve de marzo de mil

NOTARIA
TERCERA

novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad, a cargo del Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de abril del mismo año, bajo el número quinientos dos, tomo ciento tres; **DOS**).

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el veinte y tres de abril de mil novecientos setenta y cuatro, la misma que fue aprobada por el Señor Juez Cuarto Provincial de Pichincha el veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, a cargo del Registro Mercantil el doce de junio del mismo año, bajo el número quinientos ochenta y tres, tomo ciento cinco, se aumentó el capital social de la compañía a cinco millones de sucres y se reformaron los estatutos sociales de la misma; **TRES**).

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el siete de abril de mil novecientos setenta y seis, la misma que fue aprobada mediante Resolución número RL catorce ochenta y uno dada por el Superintendente de Compañías, César Moya Jiménez, el trece de mayo de mil novecientos setenta y seis, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el primero de julio de mil novecientos setenta y seis, se aumentó el capital social de la compañía a nueve millones seiscientos mil sucres y se reformaron sus estatutos sociales; **CUATRO**).

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho, la misma que fue aprobada mediante Resolución número RL cuatro mil trescientos treinta y uno dada por el Doctor Germán Carrión Arciniegas, Superintendente de Compañías el cuatro de julio del mismo año, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y ocho de julio de mil

novecientos setenta y ocho, se aumentó el capital social de la compañía a quince millones de sucres y se reformaron sus estatutos sociales; **CINCO**).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito Doctor Juan del Pozo Castrillón, el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, la misma que fue aprobada mediante resolución número RL doce mil trescientos cuarenta y ocho, dada por el Superintendente de Compañías, Doctor César Toral Vásquez, el trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco, se aumentó el capital social de la compañía a cuarenta y tres millones doscientos mil sucres y se reformaron sus estatutos sociales; **SEIS**).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara, el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y uno, el Señor Francisco Dalmau Rocca, cedió a favor del Señor Antonio Dalmau Rocca, doscientas treinta y cinco participaciones de diez mil sucres cada una; y, setecientos cinco participaciones de diez mil sucres cada una a favor de la Señora Montserrat Llatjos García; y, el señor Alejandro Dalmau Rocca cedió a favor del Señor Antonio Dalmau Rocca, setenta participaciones de diez mil sucres cada una, escritura que fue marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez de mayo de mil novecientos noventa y uno; **SIETE**).- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos el diez y seis de enero del dos mil tres, la misma que se halla debidamente marginada en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de febrero del mismo año, se procedió a realizar una escritura aclaratoria y rectificatoria a la escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito,

NOTARIA
TERCERA

Doctor Guillermo Buendía Endara, el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y uno, en lo que respecta al cuadro de distribución del capital suscrito y pagado de la Compañía Plásticos Dalmau Compañía Limitada, que se agregó como habilitante a la escritura de cesión de participaciones en referencia; **OCHO**).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, el treinta de abril del dos mil tres, aprobada mediante resolución número cero tres Q.I.J. dos mil setecientos treinta dada por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, el veinte y cinco de julio del dos mil tres, la misma que se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el siete de agosto del dos mil tres, la compañía aumentó el capital social a veinte y dos mil doscientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y se transformó de Compañía Limitada a una Sociedad Anónima, y adoptó nuevos estatutos sociales; **NUEVE**).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito Doctor Felipe Iturralde Dávalos el doce de agosto del dos mil cuatro, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y siete de septiembre del año dos mil cuatro, la compañía Plásticos Dalmau S.A. aumentó su capital social a la suma de Cuarenta y nueve mil trescientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; **DIEZ**).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Encargado, Doctor Juan Villacís Medina el veinte y dos de noviembre del año dos mil cinco, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y uno de Diciembre del año dos mil cinco, la compañía Plásticos Dalmau S.A. aumentó el capital social a la suma de Ciento tres mil novecientos cuarenta y tres dólares Americanos; y

reformó sus estatutos sociales; **ONCE**).- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Plásticos Dalmau S.A., en sesión celebrada el día tres de abril del año dos mil seis, resolvió en forma unánime aumentar su capital social y reformar sus estatutos sociales, según consta del Acta que se agrega como documento habilitante.

TERCERA.- DECLARACIONES.- UNO).- Con los antecedentes expuestos, el compareciente Ingeniero Alejandro Augusto Dalmau Rocca, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Plásticos Dalmau S.A. y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el día tres de Abril del dos mil seis, declara, por medio de la presente escritura que se aumenta el capital social de la nombrada compañía, por el monto de SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, es decir que el nuevo capital de la compañía es de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, el mismo que se encuentra dividido en ciento sesenta y ocho mil quinientas treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que será pagado de la utilidades provenientes del año dos mil cinco, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 38 del Capítulo VII del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario y sus reformas, por haberse beneficiado con el quince por ciento de utilidades las mismas que no han sido distribuidas, por lo que este valor se invierte en el aumento de capital de la compañía, de conformidad con el siguiente cuadro:

No.	Accionistas	Capital Anterior	Capital Suscrito	Utilidades 2005	Capital Total	Número acciones



NOTARIA
TERCERA

1	Dalmau Rocca Francisco	25,986.00	16,147.00	16,147.00	42,133.00	42,133.00
2	Dalmau Rocca Alejandro	25,986.00	16,147.00	16,147.00	42,133.00	42,133.00
3	Llatjós García Montserrat	25,986.00	16,147.00	16,147.00	42,133.00	42,133.00
4	Dalmau Vorbeck Maria Pia	6,497.00	4,037.00	4,037.00	10,534.00	10,534.00
5	Dalmau Vorbeck José A	6,496.00	4,037.00	4,037.00	10,533.00	10,533.00
6	Dalmau Vorbeck Daniela	6,496.00	4,037.00	4,037.00	10,533.00	10,533.00
7	Dalmau Vorbeck Cristina	6,496.00	4,037.00	4,037.00	10,533.00	10,533.00
TOTAL		103,943.00	64,589.00	64,589.00	168,532.00	168,532.00

DOS).- El compareciente en su calidad antes invocada, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, declara reformado el Artículo Sexto de los estatutos, el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES y está dividido en CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS TREINTA Y DOS acciones

ordinarias, nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del uno al ciento sesenta y ocho mil quinientos treinta y dos. Así mismo se reforma la Cláusula Séptima, referente a la suscripción e integración del capital social de la compañía, el mismo que queda integrado de la siguiente forma:

No.	Accionistas	Capital Anterior	Capital Suscrito	Capital Total	Número Acciones
1	Dalmau Rocca Francisco	25,986.00	16,147.00	42,133.00	42,133.00
2	Dalmau Rocca Alejandro	25,986.00	16,147.00	42,133.00	42,133.00
3	Llatjós García Montserrat	25,986.00	16,147.00	42,133.00	42,133.00
4	Dalmau Vorbeck Maria Pia	6,497.00	4,037.00	10,534.00	10,534.00
5	Dalmau Vorbeck José A.	6,496.00	4,037.00	10,533.00	10,533.00
6	Dalmau Vorbeck Daniela	6,496.00	4,037.00	10,533.00	10,533.00
7	Dalmau Vorbeck Cristina	6,496.00	4,037.00	10,533.00	10,533.00
TOTAL		103,943.00	64,589.00	168,532.00	168,532.00

TRES).- Que todos los accionistas de la compañía han ejercido el derecho preferente que les otorga la ley, para suscribir y pagar acciones en el aumento de capital actual y que para este acto se han observado todos los preceptos legales pertinentes; **CUATRO).**- Todos los accionistas que suscriben el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana; **CINCO).**- Se agregan como documentos



NOTARIA
TERCERA

habilitantes el nombramiento de Gerente General y Representante Legal de la compañía Plásticos Dalmau S.A., y copia del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía de fecha tres de abril del año dos mil seis. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura." **HASTA AQUI** la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el Abogado José Luis Cisneros Buendía, con matrícula profesional número ocho mil novecientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí, el Notario, se afirma y ratifica en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


ING. ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU ROCCA
PLÁSTICOS DALMAU S.A.
C.C. 17-0245346-3




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA PLÁSTICOS DALMAU S.A.

En la ciudad de Quito, el día lunes 3 de abril del 2006 siendo las 19:00 horas, se instala la Junta General Extraordinaria de accionistas de PLASTICOS DALMAU S.A.

Una vez que se verifica que se encuentra la totalidad del capital pagado, se decide instalar la Junta General de conformidad al Artículo XV de los Estatutos. Preside la Junta el Sr. Presidente Don Francisco Dalmau Rocca y actúa de Secretario el Sr. Gerente Don Alejandro Dalmau Rocca.

El Sr. Francisco Dalmau Rocca da a conocer que el motivo de la Junta es la revisión y aprobación de Balances del ejercicio 2005 así como también la presentación de los Informes de Gerente y Comisario de la Empresa.

El Sr. Alejandro Dalmau Rocca, Gerente de la Compañía procede a presentar los balances y su informe anual; y además el informe del Comisario Sr. Patricio Guerra Alarcón.

Se revisan los balances y los informes los cuales son aprobados por los accionistas, se abstienen de votar el Sr. Francisco Dalmau y el Sr. Alejandro Dalmau, como directivos de la Empresa.

Toma la palabra el Sr. Presidente, Francisco Dalmau Rocca, quien propone que se apruebe el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía; y que se dé plenas atribuciones al Sr. Gerente General para que eleve a escritura pública y formalice el acuerdo de aumento de capital social y reforma de estatutos y para que se cumpla con los trámites pertinentes.

La Junta por unanimidad de votos decide aprobar el aumento de capital social de la Compañía Plásticos Dalmau S. A. de US\$ 103,943.00 a US\$ 168,532.00 aumento de US\$ 64,589.00 que serán pagados de las utilidades provenientes del año 2005, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art.38 del Cap.VII del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario y sus reformas por haberse beneficiado con el 15% de utilidades las mismas que no han sido distribuidas, por lo que ese valor se reinvierte en el aumento de capital de la compañía, de conformidad con el siguiente cuadro:

000006



No.	ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	UTILIDADES 2005	CAPITAL TOTAL	NUMERO ACCIONES
1	DALMAU R. FRANCISCO	25,986.00	16,147.00	16,147.00	42,133.00	42,133.00
2	DALMAU R. ALEJANDRO	25,986.00	16,147.00	16,147.00	42,133.00	42,133.00
4	LLATJOS G. MONSERRAT	25,986.00	16,147.00	16,147.00	42,133.00	42,133.00
5	DALMAU V. MARIA PIA	6,497.00	4,037.00	4,037.00	10,534.00	10,534.00
6	DALMAU V. JOSE A	6,496.00	4,037.00	4,037.00	10,533.00	10,533.00
7	DALMAU V. DANIELA	6,496.00	4,037.00	4,037.00	10,533.00	10,533.00
8	DALMAU V. CRISTINA	6,496.00	4,037.00	4,037.00	10,533.00	10,533.00
TOTAL		103,943.00	64,589.00	64,589.00	168,532.00	168,532.00

Los socios acuerdan también reformar el artículo sexto de los estatutos, el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES y está dividido en CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS TREINTA Y DOS acciones ordinarias, nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, numeradas del uno al ciento sesenta y ocho mil quinientos treinta y dos.

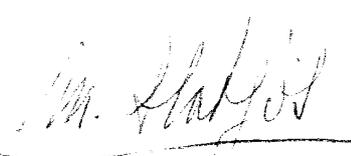
Se reforma la cláusula séptima referente a la suscripción e integración del capital social de la compañía, el mismo que queda integrado de la siguiente forma:

No.	ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL TOTAL	NUMERO ACCIONES
1	DALMAU R. FRANCISCO	25,986.00	16,147.00	42,133.00	42,133.00
2	DALMAU R. ALEJANDRO	25,986.00	16,147.00	42,133.00	42,133.00
4	LLATJOS G. MONSERRAT	25,986.00	16,147.00	42,133.00	42,133.00
5	DALMAU V. MARIA PIA	6,497.00	4,037.00	10,534.00	10,534.00
6	DALMAU V. JOSE A	6,496.00	4,037.00	10,533.00	10,533.00
7	DALMAU V. DANIELA	6,496.00	4,037.00	10,533.00	10,533.00
8	DALMAU V. CRISTINA	6,496.00	4,037.00	10,533.00	10,533.00
TOTAL		103,943.00	64,589.00	168,532.00	168,532.00

A las 21:00 horas el Sr. Presidente concede receso para transcribir el acta. Se reinstala la sesión a las 21:30. Se procede a dar lectura de la presente acta la misma que es aprobada por unanimidad. A las 22:00 se da por terminada la Junta, de lo cual certifico.

FRANCISCO DALMAU ROCCA
C.I. 1702088087

ALEJANDRO DALMAU ROCCA
C.I. 1702453463


MONTSERRAT LLATJOS GARCIA
C.I. 1703532414


MARIA PIA DALMAU VORBECK
C.I. 1703840247


JOSE ANTONIO DALMAU VORBECK
C.I. 1703840254


DANIELA DALMAU VORBECK
C.I. 1706344858


CRISTINA ELIANA DALMAU VORBECK
C.I. 1707296842


CERTIFICO.- El Secretario.- ALEJANDRO DALMAU ROCCA

LO CERTIFICO.- ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL
LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA.

EL SECRETARIO.- 



Plásticos Dalmau S. A.

Av. De los Tulipanes N88-91 y Diego de Vásquez Vía Carcelén
 Teléfono 2476-741 2476-742 2477-251 Fax: (593 2) 2476-325
 Apartado : 1701-2287
 E-mail. plasticosdalmau@andinanet.net
 Quito - Ecuador



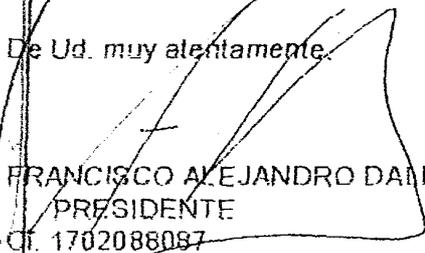
Quito, 3 de septiembre del 2003

Señor Don
ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU ROCCA
 Ciudad

Estimado Señor:

Me es grato llevar a su conocimiento que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Plásticos Dalmau S.A., realizada el 2 de septiembre del 2003, efectuada por motivo de la transformación de Plásticos Dalmau Compañía Limitada a Sociedad Anónima, tuvo el acierto de nombrar a Ud. Gerente General de la Sociedad y Representante Legal de la misma, por el período de cinco años a partir de la presente fecha resolución que se adoptó de acuerdo a los Estatutos. Al hacerle participe de su designación, me es placentero expresarle mis sentimientos de personal felicitación.

De Ud. muy atentamente.

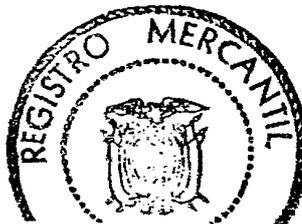

FRANCISCO ALEJANDRO DALMAU ROCCA
 PRESIDENTE
 CI. 1702088087

Yo, Alejandro Augusto Dalmau Rocca, acepto el cargo de Gerente General de Plásticos Dalmau S.A., para el cual he sido designado por la Junta General de Accionistas del 2 de septiembre del 2003

Quito, a 3 de septiembre del 2003-09-04


ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU ROCCA
 CI. 1702453463

NOTAS: FECHA DE TRANSFORMACION DE PLASTICOS DALMAU CIA.LTDA. EN
 SOCIEDAD ANONIMA: 30 de abril del 2003-09-04
 INSCRIPCION REGISTRO MERCANTIL: 7 de agosto del 2003
 NOTARIA:



Vigésima Quinta
 Con esta fecha queda inscrito el presente
 documento bajo el N° 7629 del Registro
 de Nombramientos Tomo 134
 Quito, a 15 SET. 2003

REGISTRO MERCANTIL

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Sandra Flores Rivadeneira, Abogada con matrícula profesional número cinco mil quinientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en dos (02) fojas útiles, protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, y en dos fojas útiles el nombramiento de Gerente General de Plásticos Dalmau S.A. a favor del señor Alejandro Augusto Dalmau Rocca.- Quito, a diez y siete de septiembre del dos mil tres.-

Maria Augusta Baca S
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO.

NOTARIA VIGESIMO QUINTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

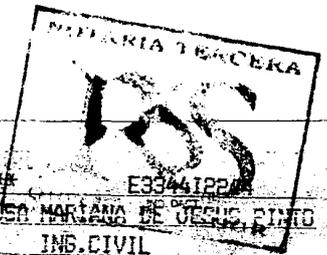


Se protocolizó ante mí Doctora MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Vigésima Quinta Suplente del cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Felipe Iturralde Dávalos, y en fe de ello confiero ésta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** debidamente sellada, rubricada y firmada en Quito, a diecisiete de septiembre del año dos mil tres.-

Maria Augusta Baca S
DRA. MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



0000018



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDENADIA: CIUDADANIA No. 170245344-3

DALMAU ROCCA ALEJANDRO AUGUSTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

21 NOVIEMBRE 1950

005-1 0114 07623 N

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1950

FFVADEL REGISTRO



ECUATORIANA***** E3944122

TASADO ROSA MARIANA DE JESUS RINCO I

SUPERIOR ING. CIVIL

FRANCISCO DALMAU

ADELA RUELA

QUITO 20/05/2008

20/05/2015

REN 0642189

PUN GAR CERECHIN



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

76-0088 NUMERO 1702453443 CEDULA

DALMAU ROCCA ALEJANDRO AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

CHAUPICRUZ PARROQUIA

PRPRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 10 de Abril de 1973, que amplio el Art. 10 de la Ley Notarial

CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a *[Signature]* 28 NOV 2005

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



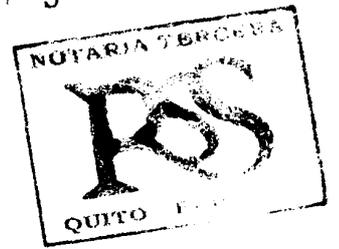
Se otor---

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 005 fojas, es reproducción exacta del documento presentada ante el suscrito.
Quito a. 11 OCT 2006

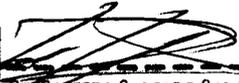

DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

E S P A C I O
E N
B L A N C O

0000009



SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "PLÁSTICOS DALMAU S.A." SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.



RS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
TERCERA

RAZÓN: Según lo dispuesto por la resolución número 06.Q.IJ. 4831, expedida por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, de fecha doce de diciembre del dos mil seis, en su artículo segundo, tomé nota de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía PLÁSTICOS DALMAU S.A., al margen de la escritura matriz que se aprueba, celebrada el once de octubre del dos mil seis, ante el suscrito Notario. Quito, a catorce de diciembre de dos mil seis.-

EL NOTARIO



 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

ZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 06.Q. IJ. 004831 dada por el doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito el 12 de diciembre del 2006, tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la Sociedad PLASTICOS DALMAU COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada ante mí el 14 de marzo de 1972, el aumento de capital y la reforma de estatutos, realizada por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el 11 de octubre del 2.006, acto que es aprobado por la mencionada Resolución.-



Quito, a 15 de diciembre del 2006

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.





0000012

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de diciembre del 2.006, bajo el número **100** del Registro Industrial, Tomo **38.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 502 del Registro Mercantil de once de abril de mil novecientos setenta y dos, a fs 437, Tomo 103; y, No.- 61 del Registro Industrial de siete de agosto del año dos mil tres, a fs 55, Tomo 35.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"PLÁSTICOS DALMAU S.A."**, otorgada el 11 de octubre del 2.006, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **52002.-** Quito, a diez y ocho de diciembre del año dos mil seis.-
EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.004831

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado ante este Despacho tres testimonios de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía PLASTICOS DALMAU S.A. otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de octubre de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos SC.ICJ.IC.06. 248 y SC.IJ.DJCPT.06.373 de 8 y 11 de diciembre de 2006, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía PLASTICOS DALMAU S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Tercero y Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de Diciembre de 2006


Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



Con esta fecha queda INSCRITA la pre-
sente Resolución, bajo el N° 100
del ~~MINISTRO INDUSTRIAL~~ MINISTRO INDUSTRIAL, Tomo 33
en el cumplimiento a lo dispuesto en la
norma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 18 de DIC 2006 de

Dr. RAÚL GAYBOR SOSA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO